

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Modifícase el Artículo 1º de la Ordenanza N° 1375/95, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Créase el PASEO ARTESANAL que ha de funcionar los días Viernes, sábados, domingos y feriados en el predio del Vivero Parque Municipal “Cristóbal M. Hicken” y/o en la Plaza Manuel Dorrego.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, Septiembre 12 de 1996.-

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 1484/96.-